



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO-PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2019-MPU/A.

Urubamba, 18 de octubre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MPU/A;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los artículos 6 y 20 de la Ley N° 27972, estipulan que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y, según al artículo 43 de la invocada ley, se tiene que es su atribución dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y las Ordenanzas; siendo así, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 20 numeral 17 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que son atribuciones del Alcalde, entre otras, designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza.

Que, la Ley N° 28175, en su artículo 4 establece la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiendo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad.

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1068, estipula que la representación y defensa de los intereses y derechos del Estado en juicio se ejercita a través del órgano de defensa jurídica conforme a ley, el cual está a cargo de los Procuradores Públicos, quienes ejercen la defensa jurídica del Estado.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 117-2019-MPU/A de fecha 03 de mayo del 2019, se designó al Abg. Yuri Wender Velarde Roca, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, mediante carta de fecha 04 de octubre del 2019, el Abg. Yuri Wender Velarde Roca, formuló su renuncia voluntaria al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 354-2019-MPU/A, se resolvió aceptar la renuncia del Abg. Yuri Wender Velarde Roca, a partir del 21 de octubre de 2019.

Que, estando a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos precedentemente y conforme a la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al Abg. **PEDRO JOSÉ VALCÁRCEL FLORES**, con D.N.I. N° 40143601, como **Procurador Público** de la Municipalidad Provincial de Urubamba, a partir del **22 de octubre del 2019**, a efectos de que cumpla las funciones y responsabilidades que le competen, de acuerdo a la ley y normas pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a través de la Oficina de Secretaría General al Encargado, así como a las demás áreas orgánicas de la Municipalidad Provincial de Urubamba, en cuanto les corresponda, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Luis Alberto Valcarcel Villegas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abog. Walter Huancahuire Cuellar
SECRETARIO GENERAL